



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **382** DE

(**22 AGO 2018**)

Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Facultad de Mecatrónica, a la elección de su Representante en el Consejo de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 9º del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 33º literal a) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0902 de 2013, en el artículo 9º. Contempla las funciones de las facultades en los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33, establece que en cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad, con carácter asesor del Decano, el cual estará integrado entre otros, por un (1) Estudiante de la respectiva Facultad elegido mediante votación para un período de dos (2) años por los estudiantes de la misma.

Que, la actual representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Mecatrónica, Yesica Giraldo Tique, presentó carta de renuncia según registro 4163 de agosto 10 de 2018.

Que, se hace necesario convocar a elección para designar el reemplazo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Estudiantes de la Facultad de Mecatrónica a la elección de su Representante ante el Consejo de Facultad, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º. CALIDADES. El aspirante deberá ser estudiante de la respectiva facultad elegido mediante votación para un período de dos (2) años por los estudiantes de la misma. Deberá acreditar matrícula vigente, haber aprobado o tener reconocidos por lo menos veinte (20) créditos académicos y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN. Los candidatos pueden inscribirse en Secretaría de Rectoría, pisó 4, del miércoles 22 de agosto de 2018 al martes 4 de septiembre de 2018, de 2:30 p.m. a 7:30 p.m.

ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES. El Profesional de Registro y Control, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe a la Secretaría General, a más tardar el día jueves 6 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 5º. JURADOS. La Rectoría nombrará el Jurado de Votación y el Veedor, para dicha elección.

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional de Área de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los entregará impresos a Secretaría General a más tardar el 10 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 7º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el jueves 13 de septiembre de 2018, entre las 4:00 p.m. y las 7:30 p.m. en el PATIO CENTRAL, de la Institución.

Parágrafo 1. Para poder sufragar, los Estudiantes deberán presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet Estudiantil.

2 2 AGO 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

382

DE

HOJA No.

Hoja -2-, "Continuación Resolución por la cual se convoca a los Estudiantes de la Facultad de Mecatrónica a la elección de su Representante en el Consejo de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Parágrafo 2. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

ARTÍCULO 8º. Organización y Divulgación. La Secretaría General con el apoyo del Decano y los Profesionales del Area de Comunicaciones, organizarán, lo pertinente para dicha elección.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

2 2 AGO 2018

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo.